



DECRETO N° 1890 /
CHIGUAYANTE, 26 DIC 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 391 de 19 de diciembre 2013 de Directora Párvulo La Esperanza; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°418/2013 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 19 de Diciembre de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1°. Autorícese la Compra por Convenio Marco, para la adquisición "Chaquetas Softshell" Fondos Junji Escuela Párvulo La Esperanzas al proveedor **Sodexho Chile S.A.** RUT: 94.623.000-6 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Chaquetas Softshell" Fondos Junji Escuela Párvulo La Esperanza al proveedor **Sodexho Chile S.A.** RUT: 94.623.000-6 por un monto total de \$389.999 impuesto incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.02 "Textiles Vestuarios y Calzado" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LEONARDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).



Por orden del Sr. Alcalde
SONIA SÁLDIAS VÁSQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

